

56
52

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Bogotá, D. C. 03 JUL 2020

Proceso N° 2019-626

Se corrige el auto calendarado 6 de febrero de 2020, en el sentido que el secuestro decretado sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20166205, recae sobre la totalidad de dicho inmueble y no sobre una cuota parte del mismo, como quiera que la ejecutada **Diana Carolina Aldana** es la propietaria del 100%.

Notifíquese conjuntamente con el proveído en mención.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

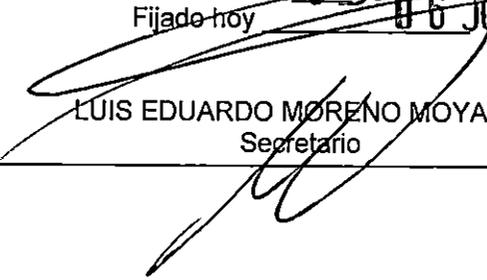
Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 035

Fijado hoy

06 JUL 2020


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario